

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1983.-

Visto el presente expediente N° 345.257/83 del registro de la Subsecretaría de Administración; y

Considerando:

Que por Resolución N° 1155/82 dictada por esta Corte Suprema se le adjudicó a la firma "Termair S.A." la licitación pública N° 1050, para la ejecución de trabajos de instalación de aire acondicionado en el edificio sede de los Tribunales Federales de Resistencia (Chaco) por un importe de \$a 155.689,30.-

Que a fs. 3/4 el Departamento de Arquitectura informa que al producirse las inundaciones en la zona de asiento de la obra fue necesario, dado que por su intensidad y tiempo se anegó el sector destinado a la sala de máquinas, ordenar a la contratista que procediera a elevar de sus bases los distintos equipos principales de la instalación // contratada.

Que asimismo se ha considerado la reinstalación de todos los equipos (motores eléctricos, compresores, termostatos, filtros etc.) a sus respectivas bases, // con el consiguiente desmonte de la estructura provisoriamente realizada.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente el Departamento citado adjunta a fs. 1/2 el presupuesto por adicionales confeccionado conforme con las pautas que surgen del artículo 26° A. del pliego, debidamente firmado de conformidad por la firma contratista.

////////////////////////////////////

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el presupuesto por trabajos adicionales al que se refieren estas actuaciones, correspondiente a la obra "Tribunales Federales de Resistencia (Chaco)", por un monto de PESOS ARGENTINOS: VEINTIUN MIL TRESCIENTOS (\$a 21.300), con precios al 30 de mayo de // 1983, como ampliación del contrato suscripto con la firma "Termair S.A.". -

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Plan de Trabajos Públicos (Chaco)" 1-05-004-4-42-4210-56-01 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983. -

3º) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos por aplicación de la Ley N° 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual aprobada y la fórmula paramétrica detallada en el aludido presupuesto.

4º) El pago de estos trabajos se realizará conforme a las certificaciones que mensualmente emita el Departamento de Arquitectura.

5º) Solicitara la firma "Termair S.A." la ampliación de la garantía y del sellado de Ley correspondiente.

6º) No corresponderá, teniendo en cuenta la incidencia y ejecución del presente adicional, ampliar el plazo de ejecución de los trabajos.

7º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la citada Subsecretaría. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales. -

SAC

ADOLFO R. GABRIELLI